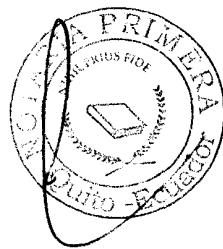




0000 0

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA "ORION ENERGY OCANOPB S.A."**

OTORGADA POR:

PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD\$ 4.000.000,00

DI 4 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P 5783

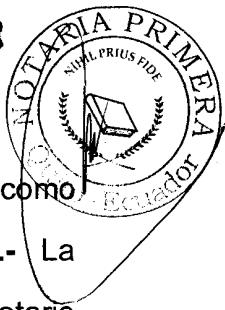
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, catorce de septiembre del año dos mil quince, ante mi, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO**

DEL CANTÓN QUITO; comparece a la celebración de la presente escritura pública, la Compañía ORION ENERGY OCANOPB S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., la cual a su vez es representada por su Tercer Director Ejecutivo, el señor JAVIER ROBALINO ORELLANA, según se desprende de los documentos que en copia certificada se agrega como habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como consta de documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía ORION ENERGY OCANOPB S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.-** Comparece la compañía ORION ENERGY OCANOPB S.A. (en adelante la "Compañía"), debidamente representada por su Gerente General y representante legal, la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., la cual a su vez es representada por su Tercer Director Ejecutivo, el señor JAVIER ROBALINO ORELLANA, según se desprende de los documentos que en copia certificada se agregan como habilitantes, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal



0000 08

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



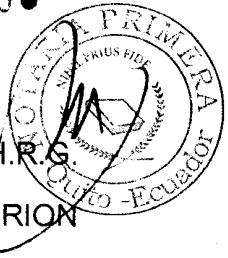
de Accionistas tal como consta del documento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el once (11) de septiembre de dos mil trece (2013), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013). **Dos punto dos.-** La Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada la Notaria Primera del Cantón Quito el once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014) debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinticinco (25) de noviembre de dos mil catorce (2014). **Dos punto tres.-** La Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito el once (11) de marzo de dos mil quince (2015), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015). **Dos punto cuatro.-** La Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Quito el dos (2) de junio de dos mil quince (2015), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez (10) de junio de dos mil quince (2015). **Dos punto cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día siete de septiembre de dos mil quince, adelante referida como la "Junta", resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía, a la suma de siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$7.847.935,00), y reformar el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, según se desprende de la copia del acta que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, para lo cual autorizaron al Gerente General para que celebre la escritura

pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Javier Robalino Orellana; comparece en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ORION ENERGY OCANOPN S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Tres punto uno:** AUMENTAR el capital de la compañía ORION ENERGY OCANOPB S.A., en la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4.000.000,00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas; que serán pagadas mediante compensación de créditos por los valores emitidos por la accionista ORION ENERGY OPB, S.L., con cargo a la cuenta denominada "Aportes para futuras capitalizaciones" de conformidad al detalle contable que se presenta a la Junta. El capital suscrito de la Compañía luego de este aumento de capital pasará a ser de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$7.847.935,00), dividido en siete millones ochocientas cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco (7.847.935) acciones ordinarias, indivisibles y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la siete millones ochocientas cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco inclusive. **Tres punto dos:** En la Junta, los Accionistas aceptaron la renuncia al derecho preferente de suscribir y pagar el aumento de capital según le correspondería de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 03



conformidad al porcentaje de participación, del accionista P.H.R.G. ABOGADOS S.A., quien cedió su derecho para que la accionista ORION ENERGY OPB, S.L., modifique su porcentaje de participación. **Tres punto tres:** Distribuir el nuevo capital de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

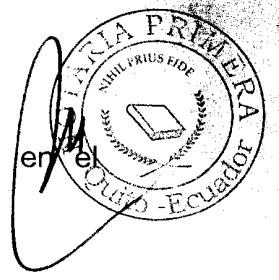
Accionista	Capital Actual US \$	Porcentaje actual %	Aumento de capital US \$	Capital resultante después del aumento de capital US \$	Porcentaje %
ORION ENERGY OPB, S.L.	3.847.934 ,00	99,99997%	4.000.000 ,00	7.847.934 ,00	99,999988%.
P.H.R.G. ABOGADOS S.A.	1	0,00003 %	-	1	0,000012 %.
	3.847.935	100%	4.000.000	7.847.935	100%

Tres punto cuatro: Emitir cuatro millones (4.000.000) de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas al Accionista, de conformidad al cuadro precedente. **Tres punto cinco:** Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente: "CAPITAL SOCIAL: Artículo Sexto.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (US \$7.847.935,00) dividido en siete millones ochocientas cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a

la siete millones ochocientas cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco inclusive." **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Javier Robalino Orellana, en su calidad de Tercer Director Ejecutivo y representante legal de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía que a su vez, es Gerente General y representante legal de ORION ENERGY OCANOPB S.A., por medio del presente instrumento declara bajo juramento que: **Cuatro punto uno.**- Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cuatro punto dos.**- La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cuatro punto tres.**- La Junta General de Accionistas autorizó al doctor Javier Robalino Orellana y/o al abogado Rafael Valdivieso Eguiguren y/o al abogado Nicolás Páez Viteri, para que de manera individual o conjunta realicen todas las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes." **Hasta aquí la minuta**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Rafael Alfredo Valdivieso Eguiguren, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil trece guion cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



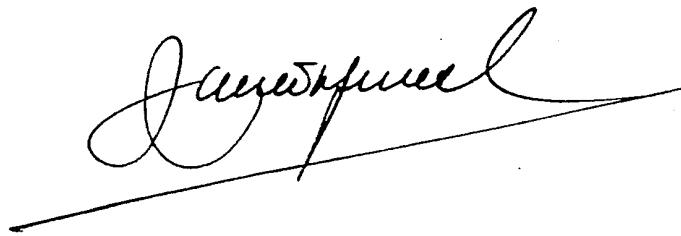
y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría **de todo cuanto doy fe.**




Javier Robalino Orellana

C.C. 1706996483





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ORION ENERGY OCANOPB S.A.**

Reunida el 7 de septiembre de 2015

En la ciudad de Quito, el día 7 de septiembre de 2015, a las 14:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Pampite S/N y calle Chimborazo, Centro de Negocios Esquina, Torre I, oficina 2^a, se reúnen los accionistas (en adelante los “Accionistas”) de la compañía ORIONOIL ER S.A., en lo posterior denominada la “Compañía”.

Actúa como Presidente *ad-hoc* de la Junta, el abogado Rafael Alfredo Valdivieso Eguiguren, y como Secretario *ad-hoc* de la Junta, el abogado Nicolás Páez Viteri.

El Secretario *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la “Junta”), a las 11:00 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Normas de la Compañía suscritas	Capital Suscrito (S/.)	Capital Pagado (S/.)	Porcentaje
ORION ENERGY OPB, S.L.	Carta poder a favor del Dr. Javier Robalino Orellana.	3.847.934,00	3.847.934,00	99,99997%
P.H.R.G. ABOGADOS S.A.	Representada por su Tercer Director Ejecutivo y representante legal, el Dr. Javier Robalino Orellana	1,00	1,00	0,00003%
TOTAL		3.847.935	3.847.935	100%

El Secretario *ad-hoc* deja constancia que con un total del 100% se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el señor Presidente la declara instalada a las 11h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:



1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los presentes que es conveniente para los intereses de la Compañía, aumentar el capital social por un monto de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$4.000.000,00), mediante la emisión de cuatro millones de nuevas acciones ordinarias, iguales y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta presenta el balance cortado a la fecha, el cual refleja que la cuenta de “Aportes para futuras capitalizaciones” tiene un valor de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$4.000.000,00). Los accionistas mocionan que para aumentar el capital de la Compañía, se proceda de la siguiente manera:

- i) Aumentar el capital suscrito de la Compañía por un monto de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$4.000.000,00), que será pagado mediante compensación de créditos, por los valores remitidos por uno de los accionistas y que se encuentran registrados en la cuenta “Aportes para futuras capitalizaciones”, posterior a lo cual se tendrá como resultado un capital social suscrito y pagado de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$7.847.935,00), dividido en siete millones ochocientas cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una.
- ii) Aceptar la renuncia al derecho preferente que realiza la accionista P.H.R.G. Abogados S.A., la cual no suscribe ni paga el presente aumento de capital de conformidad a su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía, que ha mantenido hasta la fecha de esta Junta General de Accionistas, a saber el 0.00003%, consecuencia de lo que pasa a tener un porcentaje de participación total del 0.000012%.
- iii) Aceptar que la accionista ORION ENERGY OPB, S.L., sea la accionista que suscriba la totalidad del aumento de capital que será pagado mediante compensación de créditos de conformidad a la renuncia del derecho preferente que realizar la accionista P.H.R.G. Abogados S.A., indicado en el párrafo precedente, y por tanto aumentará el porcentaje de participación del 99.99997% a un 99.999988%.

Accionistas	Capital Suscrito US \$	Porcentaje actual %	Aumento de capital US \$	Capital total US \$	Porcentaje %
ORION ENERGY OPB, S.L.	3.847.934,00	99,99997%	4.000.000,00	7.847.934,00	99,999988%.

P.H.R.G. ABOGADOS S.A.	1	0,00003%	-	1	0,000012%.
	3.847.935	100%	4.000.000	7.847.935	100%

Adicionalmente, se emitirán cuatro millones (4.000.000) nuevas acciones ordinarias, indivisibles, iguales y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas al accionista, de conformidad con el cuadro precedente.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta indica que, si la moción es aceptada, se deberá reformar los estatutos de la Compañía en el artículo sexto ("Capital), para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"CAPITAL SOCIAL. Artículo Sexto.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$7.847.935,00), dividido en SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO (7.847.935) acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero-cero uno a la siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco inclusive."

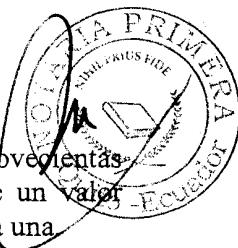
~~Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta. El Secretario *ad-hoc* de la Junta informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.~~

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario *ad-hoc* de la Junta llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho a voto.

Accionista	Voto
ORION ENERGY OPB, S.L.	A FAVOR
P.H.R.G. ABOGADOS S.A.	A FAVOR

Con todos los votos a favor, con 0 votos en contra, con 0 votos en blanco y finalmente con 0 abstenciones, se **APRUEBA**:

1.1. **AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía por un monto de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$4.000.000,00), que será pagado mediante compensación de créditos, por los valores remitidos por uno de los accionistas y que se encuentran registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", posterior a lo cual se tendrá como resultado un capital social suscrito y pagado de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US



\$7.847.935,00), dividido en siete millones ochocientas cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una.

- 1.2. **ACEPTAR** la renuncia al derecho preferente que realiza la accionista P.H.R.G. Abogados S.A., la cual no suscribe ni paga el presente aumento de capital de conformidad a su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía, que ha mantenido hasta la fecha de esta Junta General de Accionistas, a saber el 0.00003%, consecuencia de lo que pasa a tener un porcentaje de participación total del 0.000012%.
- 1.3. **ACEPTAR** que la accionista ORION ENERGY OPB, S.L., sea la accionista que suscriba la totalidad del aumento de capital que será pagado mediante compensación de créditos de conformidad a la renuncia del derecho preferente que realizar la accionista P.H.R.G. Abogados S.A., indicado en el párrafo precedente, y por tanto aumentará el porcentaje de participación del 99.99997% a un 99.999988%.
- 1.4. **DISTRIBUIR** el capital suscrito y pagado de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Suscrito US \$	Porcentaje actual %	Aumento de capital US \$	Capital total US \$	Porcentaje %
ORION ENERGY OPB, S.L.	3.847.934,00	99,99997%	4.000.000,00	7.847.934,00	99,999988%.
P.H.R.G. ABOGADOS S.A.	1	0,00003%	-	1	0,000012%.
	3.847.935	100%	4.000.000	7.847.935	100%

- 1.5. **REFORMAR** los estatutos de la Compañía para que en lo posterior el artículo sexto del Estatuto Social disponga lo siguiente:

“CAPITAL SOCIAL: Artículo Sexto. - Capital Social: El capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$7.847.935,00), dividido en SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO (7.847.935) acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero-cero uno a la siete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientas treinta y cinco inclusive.”

- 1.6. **EMITIR** cuatro millones de nuevas acciones ordinarias, iguales y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas al accionista de conformidad al cuadro precedente.
- 1.7. **AUTORIZAR** al Gerente General para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones antes indicadas, incluyendo la firma de la escritura pública de aumento de capital.

1.8. **AUTORIZAR** al doctor Javier Robalino Orellana y/o a los abogados Rafael Alfredo Valdivieso Eguiguren y/o Nicolás Páez Viteri para que auspicien como abogados patrocinadores de la Compañía durante el proceso de aumento de capital.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 13:30 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Al Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

- a) Carta poder de los Accionistas.
- b) Escritura de reforma de estatutos y aumento de capital de la Compañía.

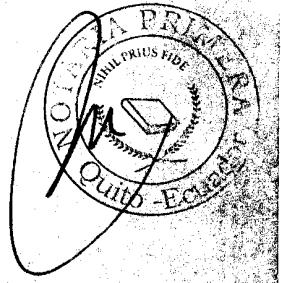

Rafael Alfredo Valdivieso Eguiguren
Presidente ad-hoc de la Junta


ORION ENERGY OPB, S.L.
Accionista
Rep. por: **Javier Robalino Orellana**


Nicolás Páez Viteri
Secretario ad-hoc de la Junta


P.H.R.G. ABOGADOS S.A.
Accionista
Tercer Director Ejecutivo
Javier Robalino Orellana

0000 07



Quito, 30 de septiembre de 2013

Señores
P.H. REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.
Ciudad.-

De mi consideración:

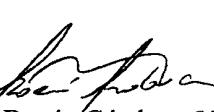
Me es grato comunicar a Ustedes que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ORION ENERGY OCANOPB S.A.**, (en adelante referida como la Compañía), en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía P.H. Representaciones Cía. Ltda., para que actúe como Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la Compañía ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el artículo décimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, mismo que consta en la escritura pública otorgada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el día 11 de septiembre de 2013 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de septiembre de 2013.

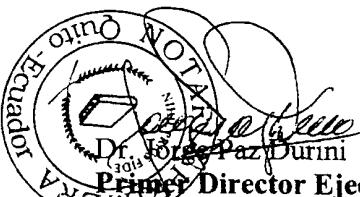
Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Ab. Rocío Córdova V.
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Hoy día 30 de septiembre de 2013, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Dr. Jorge Paz y Durini
Primer Director Ejecutivo
P.H. Representaciones Cía. Ltda.
R.U.C. No. 1791198778001



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 45120

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPORTE/REGISTRO	34495
FECHA DE INSCRIPCIÓN	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14678
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/09/2013
FECHA ACEPTACION:	30/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ORION ENERGY OCANOPB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1791198778001	P.H. REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 3652 DEL 25/09/2013 NOTARIA 1 DEL 11/09/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas 1111(a)s



NOTARIA PRIMERA
DE QUITO

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público N° 0301079

14 SEP 2015

Página 1 de 1

Nº 0301079

IMP. IGM. 00

PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA

0000008

9850



D.M. de Quito, 1 de junio de 2014

Doctor
Javier Robalino Orellana
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA** en sesión llevada a cabo el dia de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Tercer Director Ejecutivo** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período de tres (3) años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Estatuto Social de la compañía, compete y corresponde a los Directores Ejecutivos la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, ejercida de manera conjunta o individual.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía PAZ HOROWITZ & ROMOLEROUX CIA. LTDA. actualmente PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA, que constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el 31 de enero de 1992 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de marzo de 1992. Aumentó su capital Social y Reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el 8 de febrero de 1995 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dia 15 de mayo de 1995. Cambió la denominación de Paz Horowitz & Romoleroux Cia. Ltda. a PH Representaciones Cia. Ltda., y reformó el estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 27 de abril de 2005 y fue legalmente inscrita con fecha 13 de junio del mismo año.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. D.M. de Quito, 1 de junio del año 2014

J. Obaku

Javier Robalino Orellana
c.c. 170699648-3

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42931

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE TERCER DIRECTOR EJECUTIVO

NÚMERO DE RÉGISTRO:	27487
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9850
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE TERCER DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/06/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	01/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PH REPRESENTACIONES CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706996483	ROBALINO ORELLANA JAVIER	TERCER DIRECTOR EJECUTIVO	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 549 DEL: 20/03/1992 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 31/01/1992 CAMBIO DENOMINACION Y
REF.E.RM#: 1362 DEL: 13/06/2005 NOT: CUADRAGESIMO DEL: 27/04/2205 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SAMACAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

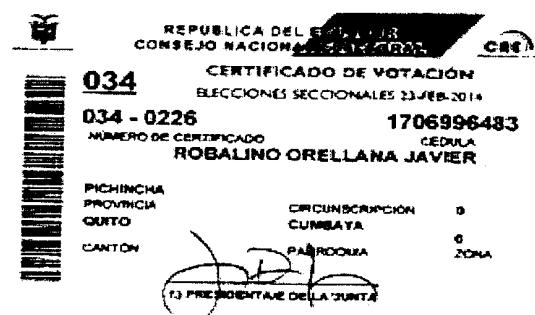
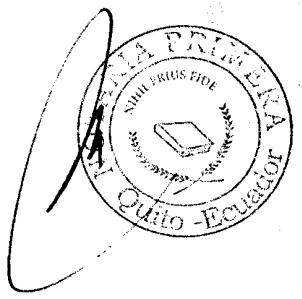
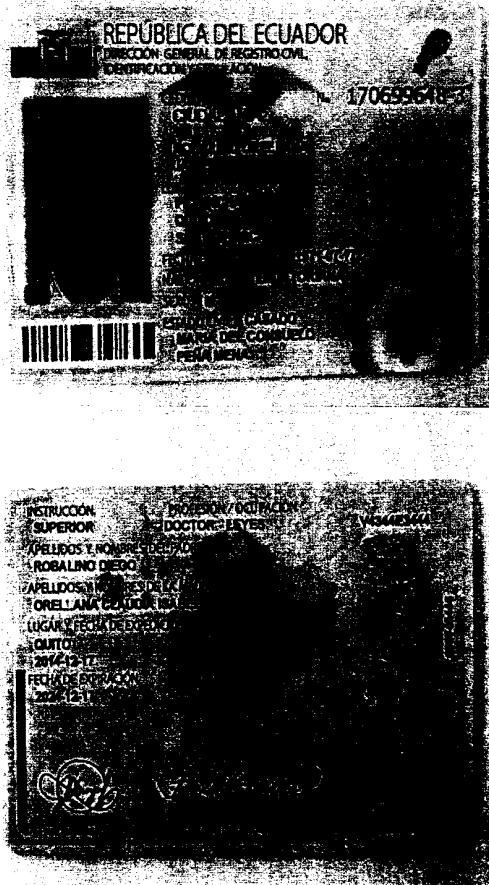
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 12-14 SEP 2015 en QUITO



Dr. Jorge Mochado Cevallos
NOTARIO PÚBLICO
ESTADO ECUADOR
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito
Página 1 de 1

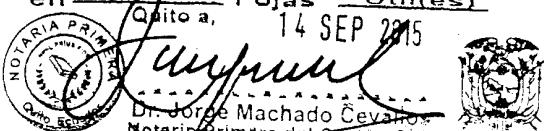
Nº 0716110



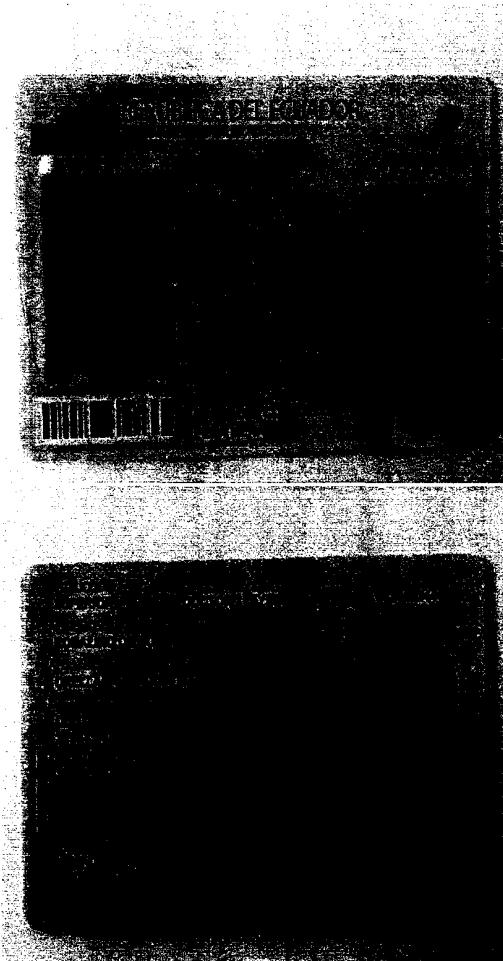
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 14 SEP 2015

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





h

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CNE

034 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-JUN-2014

034 - 0226 1706996483
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROBALINO ORELLANA JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	

[Signature]
13. PRESIDENTE DE LA TURBA

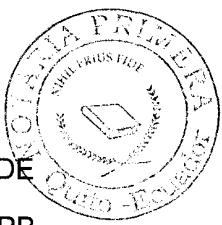
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)

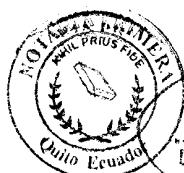
Quito a, 14 SEP 2015
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ORION ENERGY OCANOPB
S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito el catorce de septiembre de dos mil quince.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito Quito



TRÁMITE NÚMERO: 64638



* 5 3 0 7 9 1 2 F G N L C L S *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	44692
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4912
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1791198778001	PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /14/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ORION ENERGY OCANOPB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3652 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

EFECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROL

